UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
REGISTRO DE CONVENIOS
N.º 40/15
Elche, 23/03/2015

Ajuntament d'Ibi

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IBI PARA EL DESARROLLO DE LAS "AULAS UNIVERSITARIAS DE LA EXPERIENCIA", CURSO 2014-2015

En Ibi, a 24 de febrero de 2015

REUNIDOS

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 46/2011, de 6 de mayo (DOCV nº 6516, de 9 de mayo de 2011), por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio).

Y de otra, el Ayuntamiento de Ibi con domicilio social en calle Le eres, nº 48, CIF P0307900A y en su nombre y representación Sr. D. Rafael Serralta Vilaplana, en calidad de Alcalde del mismo.

Interviniendo ambos en nombre de la Institución que representan y reconociéndose ambos capacidad legal para suscribir el presente Convenio.

EXPONEN

1º. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público que tiene entre sus objetivos fomentar programas de investigación, formación y difusión como apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, objetivos que se enmarcan dentro de las funciones investigadoras, docentes, científicas, teóricas y de servicio público previstas en el Artículo

1º de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

2º. Que la UMH tiene entre sus fines la organización de cursos, seminarios y actividades de interés cultural y científico, contando, cuando ello sea conveniente, con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

3º. Que el Ayuntamiento de Ibi, en cumplimiento de los fines de interés general que tiene encomendados, estima necesario colaborar en cuantos cursos y actividades formativas permitan profundizar la mejora de la calidad de vida de los colectivos sociales a los que se dirige esta acción.

4º. Que el Ayuntamiento de Ibi ha emprendido y mantiene en la actualidad diversas acciones conjuntas con la UMH.

5º. Que la UMH se ocupa de la coordinación y gestión de las Aulas Universitarias de la Experiencia, acciones que se incluyen en un tipo de formación dirigida a personas mayores de 55 años y que responden a la demanda de mejora de la calidad de vida de este colectivo que se ha ido extendiendo en los últimos años.

6º. Que el Ayuntamiento de Ibi muestra su interés por colaborar en las Aulas Universitarias de la Experiencia.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Ibi y la UMH, en la realización y organización de las Aulas Universitarias de la Experiencia, en el Centro Social Polivalente de Ibi.

SEGUNDA. DATOS SOBRE LA ACCIÓN.

Las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a personas mayores de 55 años.

Su objetivo principal es acercar la Universidad a los mayores que ya acudieron a ella o a aquellos que no tuvieron la oportunidad, ampliando las relaciones entre los propios alumnos y entre éstos y los jóvenes universitarios.

El programa consta de dos cursos (1º y 2º), en cada uno de los cuales imparten siete asignaturas, y cinco seminarios. Al finalizar los dos cursos los alumnos obtienen un diploma acreditativo.

TERCERA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME LA UMH.

La UMH pondrá a disposición de los alumnos los recursos académicos docentes necesarios para el desarrollo de los cursos. La UMH, al finalizar el curso académico (julio 2015) elaborará una MEMORIA, que consistirá en:

1. Memoria económica mediante certificación expedida por el Gerente de la Universidad Miguel Hernández, en la que se recojan las cantidades pagadas a los colaboradores, así como relación de los pagos y copias de los correspondientes documentos contables.

2. Memoria explicativa de la realización del programa subvencionado, con evaluación de los resultados obtenidos, firmada por la persona responsable de la entidad.

CUARTA. COMPROMISOS QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Ibi se compromete a realizar una aportación de **4.000 €**, por curso, más los gastos de desplazamiento de los profesores que asciende a **900 €**, para colaborar en el desarrollo de las Aulas Universitarias de la Experiencia en la Sede de Ibi.

La cantidad aportada por el Ayuntamiento deberá ser pagada, una vez recibida la MEMORIA elaborada por la UMH, al finalizar el mes de julio de 2015.

El ingreso a favor de la Universidad Miguel Hernández se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta general de la Universidad: 0081 1017 640001079914, a la mayor brevedad posible.

QUINTA. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El Convenio tendrá vigencia durante el curso académico 2014/2015

SEXTA. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.

Las partes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

SEPTIMA. CAUSAS DE RESOLUCION.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

a. El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
b. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora

habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.

c. Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

OCTAVA. JURISDICCIÓN.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

El presente Convenio tendrá naturaleza administrativa debiéndose acudir al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su aplicación

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y la fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Fdo.: Esther Sitges Maciá
Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria
(Delegación RR 730/11, de 19 de mayo DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011)

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE Ibi

Fdo.: D. Rafael Serralta Vilaplana
Alcalde